



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2021/GRP-PEIHAP** *Chulucanas, 02 de Julio de 2021*

### **VISTOS:**

Informe N° 364- 2021/GRP- 407000-407600-RITS de fecha 01 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración del PEIHAP; Memorando N° 118-2021/GRP-407000-307200, de fecha 02 de julio de 2021, emitido por la Gerencia General del PEIHAP; Informe N° 156-2021/GRP-407000-407500 de fecha 02 de julio de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP sobre aprobación de bases;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR, de fecha 22 de octubre de 2018 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Art. 201° que el “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Art. 146° se señala que “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 002-2021/GRP-PEIHAP de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021 del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura–PEIHAP; por un monto total ascendente a S/ 68 167,962.00 (Sesenta y Ocho millones ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 00/100 soles);que comprende el Servicio de Seguridad y Vigilancia a las Obras del Componente I. Construcción de Presa Tronera Sur Túnel Trasandino (Frente Oriente y Occidente).

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 054-2021/GRP-PEIHAP, de fecha 01 de julio de 2021, se aprobó **EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ARC GIS**, cuyo valor referencial asciende a S/ 79 708.00 (Setenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley;

Que, mediante Informe N° 364-2021/GRP -407000-407600-RITS, de fecha 01 de julio de 2021, el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP, se dirige a la Gerencia General del PEIHAP y manifiesta entre otros que, como lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225; en condición de Órgano Encargado de las





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2021/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 02 de Julio de 2021

Contrataciones procedo a elaborar las Bases Administrativas que permitan llevar a cabo la Convocatoria del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021/GRP-PEIHAP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación **DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ARC GIS**, Con un valor estimado de S/ 79 708.00 (Setenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley; razón por la cual, remito a su despacho las Bases Administrativas, para su aprobación respectiva, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



Que mediante Memorando N° 118-2021/GRP-407000-407200, de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia General del PEIHAP, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, las bases administrativas, del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2021/GRP-PEIHAP-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación de la Adquisición e Instalación del Sistema de Información Geográfica –ARCGIS, para proyectar acto resolutivo e informar;



Que, mediante Informe N° 156-2021 de fecha 02 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP, emite el Informe legal correspondiente.

Que, el numeral 47.1, 47.3 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 334-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018 y publicado el 31 de diciembre de 2018, señala que, **“Los documentos del procedimiento de selección son: las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección, (...). //“El Comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar aprobados por el OSCE y la información técnica y económica en el expediente de contratación aprobado. //Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad”;**

Que, asimismo, el numeral 48.1 del artículo 48° del citado Reglamento establece que “Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2021/GRP-PEIHAP** *Chulucanas, 02 de Julio de 2021*

inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; (...);

Que, con el Informe de "VISTOS", el Órgano encargado de las contrataciones, remite a la Gerencia General del PEIHAP, las Bases Administrativas que permitan llevar a cabo el Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021/GRP-PEIHAP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación **DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ARC GIS**; razón por la cual, remite a su despacho las Bases Administrativas, para su aprobación respectiva, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; las mismas que contienen la información a fin de que el participante, postor, y/o contratista se someta a las mencionadas bases, las que deben conducir su actuación; razón por ello la Gerencia General mediante Memorando N° 118-2021/GRP-407000-407200, ha dispuesto que la Gerencia de Asesoría Jurídica del PEIHAP proyecte el Acto Resolutivo para la aprobación de las Bases Administrativa para el procedimiento de selección mencionado;

Con las visaciones de las Gerencias de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y en mérito a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado - 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificaciones; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho en Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas que permitan llevar a cabo la Convocatoria del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2021/GRP-PEIHAP-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA, Contratación **DEL SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ARCGIS**, S/ 79 708.00 (Setenta y nueve mil setecientos ocho con 00/100 Soles), incluido impuestos de Ley; razón por la cual, remito a su despacho las Bases Administrativas, para su aprobación respectiva, en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 055-2021/GRP-PEIHAP** *Chulucanas, 02 de Julio de 2021*

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Órgano encargado de las contrataciones, en atribución de sus facultades, implemente para la Convocatoria del procedimiento de selección indicado, conforme lo establece la normativa aplicable, observando las disposiciones y directivas impartida por el OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, conforme al Artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**ARTÍCULO CUARTO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Administración, Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Órgano Encargado de las Contrataciones, Comité de Selección y demás estamentos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura  
Ing. Manuel Alberto Vega Palacios  
GERENTE GENERAL